

EL CORREO

MADRID

Martes 9 de Octubre de 1906

Se suscribe en la Administración del periódico y en todas las librerías de Madrid y provincias.—También se reciben en la Administración comunicados y anuncios españoles y extranjeros a precios convencionales. Toda la correspondencia administrativa debe dirigirse a la calle de la Libertad, 29, el Administrador de EL CORREO.

Núm. 9.520

Año XXVII

Las suscripciones son por Pagos anticipados. Madrid, 150 pesetas al mes. Provincias, pesetas 5 trimestre en la Administración, y 550 por giro y comisionado. Portugal, 8 pesetas. Extranjero, 12 pesetas trimestre, y países fuera de la Unión postal, pesetas 18.
Número suelto, 5 céntimos.

Las órdenes religiosas Y EL GOBIERNO

El Gobierno ha comenzado ya a ocuparse del asunto que más recelosa despierta entre los elementos gobernantes: el proyecto de ley de asociaciones. Según las referencias oficiales y oficiales que recogen los periódicos, en el Consejo de ayer reinó perfecta unanimidad en cuanto a las ideas fundamentales del proyecto, y como consecuencia de ello se adoptó el criterio de denunciar el convenio con el Vaticano referente a las órdenes religiosas, pactado por los conservadores durante su último paso por el poder y respetar en cambio la real orden *modus vivendi*, relativo también a las órdenes religiosas, que lleva fecha de Abril de 1902 y que fué concertado por el Sr. Moret con el Vaticano, siendo ministro el Sr. Canalejas.

De este hecho deducen algunos entusiastas ministeriales que el Gobierno comienza a practicar derechamente el programa anticlerical predicado en la oposición. No se ponen a reflexionar la contradicción de sus entusiasmos con estos acuerdos, puesto que por el convenio de los conservadores se cerraba la puerta a toda nueva congregación que deseara establecerse en España y por el *modus vivendi* que se respetaba abrió para todas, con tal que cumplan el único requisito de registrar su presencia en el Gobierno civil de la puebla en que residan.

Sin duda se cree que puede engañarse a la opinión con estos juegos de artificio y con añadir a renglón seguido que por el proyecto que ha de elaborarse se legislará casuísticamente respecto a las órdenes religiosas que no figuren en las tres privilegiadas por el Concordato de 1851, para que por ningún resque de la nueva ley puedan obtener la misma peculiar ventaja fuera de las que le proporcione el derecho común.

La frialdad con que tales avances de los propósitos ministeriales han sido acogidos por toda la prensa, indica bien claramente la poca o ninguna confianza que estos anuncios merecen a la opinión general. Ello obedece a que nadie puede convenirse de que el empeño ofrecido pueda tener en el presente, ni aun en apariencia, condiciones de viabilidad. Otros arrestos muy distintos de los que puede poner en práctica la situación gobernante, son necesarios, por no decir imprescindibles, para una obra de esta importancia.

No conduciría a nada negar, que los hechos demuestran lo contrario, que constituye un verdadero problema político, y aún casi nos atreveríamos a decir nacional, por la influencia que en la vida moral y material del país ejerce, el crecimiento excesivo que en los últimos tiempos han tenido las órdenes religiosas en España.

Los datos oficiales lo demostrarían si otra cosa se tratara de probar. En efecto, según la estadística formada por el Instituto Geográfico y Estadístico, de que se dió cuenta en el Consejo de ministros celebrado el 18 de Junio de 1902, las Comunidades e Institutos de regulares tenían en aquella época en nuestro país 3.115 casas religiosas ó conventos y 50.933 individuos. De aquéllos, 529 eran de varones, con 10.745 individuos, y 2.586 de hembras con 40.188 religiosos. Después de la expresada fecha han entrado en nuestro país, como es sabido, otras Ordenes religiosas, procedentes de Francia, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Parlamento y los Gobiernos de aquella nación.

Todos estos datos dan motivo para que, no sin fundamento, se haya repetido que en este punto nos hallamos muy próximos a épocas que se creían desaparecidas para no volver.

Mas es lo cierto que la gente en la actualidad prescinde del fondo del asunto para fijarse con más detenimiento en los procedimientos políticos que se emplean. Y en verdad que de ello no resultan bien parados los ministeriales, porque la experiencia viene demostrando que cuando en estos años se ha suscitado esta cuestión ha sido siempre que los elementos liberales no se han encontrado en condiciones de solucionar.

Obsérvese ahora lo que ocurre, échese una rápida ojeada al curso de los sucesos políticos y dígame si los actuales gobernantes, tan profundamente divididos y reñidos entre sí, tienen más probabilidades que en otras ocasiones de llevar adelante aquellos propósitos.

Por ello la opinión censura duramente que de manera tan lastimosa se pierda el tiempo en palabrerías cuando tanta falta hacen los hechos. Múltiples asuntos esperan la acción de los Gobiernos; del cuidado y la rapidez con que se atienden depende en gran parte el desarrollo de la riqueza y del progreso nacionales. Mas nadie se acuerda de ellos; atiéndese antes a deslumbrar a la galería con promesas que de antemano se sabe que no han de realizarse. Esto podrá ser todo lo político ó «habildoso» que se quiera; pero constituye una grave

falta cuando del Gobierno de la nación se trata. Enhorabuena que no se olvide la conveniencia de atajar el aumento de las órdenes religiosas. Pero téngase en cuenta que tanto acrecentar lo que no se va a hacer, como otras cosas reclaman atención preferente, es postergar el interés nacional en beneficio de las apariencias ó del medio político. Y como tantas veces se ha repetido el mismo juego la opinión ya no se engaña y sabe señalar a cada cual en el lugar que le corresponde.

El presupuesto de Gobernación

Anoche reunió en su despacho oficial el ministro de la Gobernación al subsecretario, a los directores generales y al oficial mayor de dicho departamento, para examinar de nuevo el proyecto de presupuesto y ver qué rebajas podrán introducirse.

Las reformas en Comunicaciones constituyen un aumento en los gastos de 4.300.000 pesetas. Creo el ministro que de ellas no puede prescindirse, y con alguna pequeña rebaja quizás seguirán figurando en presupuesto.

Muchas de las reformas anunciadas por el señor Dávila están ya en práctica en casi todo el mundo civilizado, y otras son consecuencia de los acuerdos adoptados en la Conferencia diplomática de Algeiras. Teniendo esto en cuenta, y que la mayor parte de las modificaciones producirán ingresos al Tesoro, más importantes quizá que el gasto que se presupone, el ministro sostendrá en su caso totalidad las variantes introducidas en los servicios de Correos y Telégrafos.

Se prescindirá en cambio de un aumento de 225.000 pesetas con destino a una Caja de Retiros de los obreros ancianos; pero se llevará a un proyecto de ley reproductivo en este una propuesta del Instituto de Reformas Sociales.

También forman parte de los aumentos una partida para protección a la infancia, respecto de cuyo particular se da el caso de que un proyecto de ley aprobado por las Cortes no pueda pensarse en vigor por falta de crédito, y otra con destino a sanatorios para tuberculosos.

Las clases nocturnas de adultos

La Gaceta de hoy publica un real decreto de Instrucción pública relativo a las clases nocturnas de adultos, en el que se establece, entre otras cosas:

En toda escuela diurna de niños, así como en las escuelas de asistencia mixta designadas por maestros, habrá clases nocturnas de adultos, en la época y con la duración y enseñanzas que se establecen en este decreto.

La enseñanza en las clases nocturnas será completamente gratuita, sin que se permita cobrar cantidad alguna en concepto de retribuciones.

En las poblaciones rurales agrícolas se darán explicaciones sobre clases de agricultura, nutrición y desarrollo de las plantas, fundamentos de las prácticas agrícolas y fundamentos de las prácticas agrícolas y del cultivo racional. El maestro explicará las operaciones, que ya debe conocer el alumno, tendiendo a hacerle ver la razón de la sincronización de esas prácticas, y más aún de procurar que se despierte en él el deseo y el hábito de concurrir y de buscar en los hechos la causa y razón de los mismos.

En las poblaciones con más de 10.000 habitantes, el número de clases nocturnas se fijará por los rectores en forma que puedan asistir todos los adultos que lo soliciten y no se reúnan más de 30 alumnos en cada clase.

Los maestros encargados de las clases de adultos disfrutarán una gratificación equivalente por lo menos a la cuarta parte del sueldo que perciban por la escuela diurna.

Las clases de adultos durarán cinco meses, desde el 1.º de Noviembre hasta fin de Marzo siguiente, pudiendo anticipar las Juntas provinciales la fecha de la apertura.

La duración de la clase no será nunca mayor de dos horas y deberá comenzar de seis a siete de la tarde.

Las enseñanzas en las clases nocturnas serán prácticas, intensamente educativas, con aplicación a los problemas y cuestiones de la vida, consagrándose con toda preferencia a las materias que se expresan a continuación, y con el carácter que cada una señala:

Lengua castellana.
Aritmética.
Rudimentos de Derecho y educación cívica.
Nociones de Geometría.
Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales.

Además podrán aumentarse estas enseñanzas con otras, como Geografía y Dibujo cuando los maestros lo crean conveniente.

En todos los pueblos se procurará asociar a la enseñanza, en la clase nocturna de adultos, a las personas de notoria cultura, como médicos, abogados, farmacéuticos, agrónomos y demás personas que se hayan distinguido en algún ramo de conocimientos.

Al terminar el curso escolar en las clases nocturnas, los maestros elevarán a la Junta provincial una breve Memoria que contendrá:

- 1.º Número de adultos que solicitaron ingreso, de los que fueron admitidos y el término medio de asistencia mensual.
- 2.º Enseñanzas que se han dado cada mes.
- 3.º Cantidades que se han invertido en luz y calefacción, y cómo se ha suplido la deficiencia cuando haya sido preciso con arreglo a lo dispuesto.
- 4.º Personas de la población que han cooperado a la enseñanza en las clases nocturnas.
- 5.º Comportamiento de los alumnos, si hubo alguno rebelde y medidas de castigo adoptadas.

JUECES Y OBISPOS

Un matrimonio civil y un proceso Dice *El Imparcial*:

«El ministro de Gracia y Justicia se propone intervenir en el caso suscitado por el actual Arzobispo de Valencia, entonces Obispo de Madrid, que se querreló contra el secretario del Ayuntamiento de Cobeña, por haber casado civilmente a un vecino castellano.

«El Sr. Gualsola y el párroco del pueblo insultaron al juez, al secretario y a los recién casados, calificando el acto de amancebamiento y concubinato.

«El secretario fijó entonces en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial un escrito reproduciendo los artículos del Código civil pertinentes al caso, y añadió:

«El que niegue la validez de este matrimonio

demuestra el desconocimiento total de la validez de las leyes del reino, y quien lo calificara de amancebamiento y asquerosidad, miente.»

«El cura de Cobeña se apresuró a comunicar al Sr. Gualsola lo acaecido, y éste se querreló por supuesto delito de injuria y calumnia. El juez de instrucción de Alcalá de Henares dictó auto de no há lugar al procesamiento, pero el Sr. Gualsola consiguió que fuese procesado el secretario con embargo de sus bienes.»

LOS TRATADOS, EL ARANCEL Y LOS PRODUCTOS CATALANES

En la reunión celebrada por el Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona, se ha acordado la publicación del siguiente documento:

«Al país: El Fomento del Trabajo Nacional, para propagar el conocimiento de los motivos y fines de su acción contra la manera de prepararse el Tratado de comercio con Francia, lo resume en las siguientes conclusiones:

- 1.º El Fomento del Trabajo Nacional no es opuesto, antes al contrario, a la celebración por España de Tratados internacionales de comercio para el fomento y beneficio de los intereses de la agricultura, del comercio y de la industria, armonizados según demerita las condiciones del país, dentro de las fórmulas impuestas por el supremo interés nacional; pero su misión de defensa del interés nacional, del trabajo y de la vida de la población obrera, le impone el sagrado deber de levantarse contra el proyectado Tratado con Francia y el negociado con Suiza, porque la forma en que se llevan las negociaciones abre la puerta a toda posibilidad de daño y ruina de dichos intereses.
- 2.º Por el espíritu de la ley de bases, declarado solemnemente en el Parlamento por el entonces jefe del Gobierno y los jefes de las minorías, no puede licitamente el Gobierno negociar tratado alguno con aceptación de rebajas en los derechos de la segunda tarifa, que no hayan sido previamente propuestas a las Cortes y por éstas votadas.
- 3.º La intangibilidad, pues, de la segunda tarifa, sin previa autorización de las Cortes, constituye la única garantía de la estabilidad del régimen arancelario, de la vida y desarrollo de los intereses y potencia industrial de España, del trabajo y del mantenimiento y expansión del necesario impulso hacia la vida industrial.
- 4.º La negociación actual del tratado de comercio con Francia, y la realizada con Suiza, conculcando el espíritu de la ley de bases y el solemnemente y patriótico compromiso de la representación nacional en Cortes, es consagración de un procedimiento antilegal y antinacional, que anula, además, peligros y amenazas de la mayor gravedad para todas las fuentes de riqueza interesadas en nuestro régimen arancelario, y, por lo tanto, lo mismo para la industria que para el comercio y la agricultura, cuyos intereses, por igual respetados o no, son antagónicos, sino más bien esencialmente solidarios y concordados dentro del círculo mayor del bien general, quedan en el mismo grado deparados y amenazados en las presentes y futuras iniciativas de los Gobiernos.
- 5.º Ante la magnitud de la Inconcepción del Gobierno en la materia, y la transcendencia de los peligros y daños de la misma, y rechazada la intervención patriótica de la comisión mixta de representantes de la producción y de las Cámaras enviadas cerca del Gobierno y por ésta desatendida, el Fomento del Trabajo Nacional se ve obligado a apelar a la opinión del país y a la acción de sus representantes en Cortes, llamando patrióticamente a todos a recurrir a todos los medios para evitar que el Tratado con Francia ó cualquier otro Tratado que sea sometido al Parlamento con rebajas en la segunda columna, no autorizadas previamente por el mismo y con las firmas de los respectivos Gobiernos.

Arrendamiento del Muni

En el Consejo de ministros celebrado ayer se trató de la proposición hecha al Gobierno por una Sociedad española para la explotación de nuestras posesiones del Muni.

La proposición ha sido acogida favorablemente por el Gobierno, por entender que se ofrecen al Estado más garantías que en otras presentadas anteriormente.

El arrendamiento se propone por cincuenta años, indicándose como condición esencial que la Compañía será genuinamente española.

Se propone el abono de los haberes del personal que el Estado nombra para su intervención en cuantos servicios organice en la colonia, y se contrae el compromiso de entregar al Tesoro el cincuenta por ciento de los beneficios que la Sociedad obtenga.

En la proposición se consigna que serán de cuenta de la Compañía cuantas obras públicas se estimen necesarias, como también el sostenimiento de los institutos armados para la seguridad personal y garantía de la soberanía nacional.

Noticias de sociedad

Según las últimas noticias recibidas de Viena, la duquesa de Ballón ha experimentado ligera mejoría dentro de la grave enfermedad que padece.

Con este motivo son numerosas las personas de todas las clases sociales que diariamente concurren a casa del señor marqués del Vadillo, hermano político de la ilustre enferma, a enterarse de las noticias que se reciben de la capital de Austria.

—Anoche dejó de existir la marquesa de Arenales, dama noble de María Luisa, y emparentada con gran parte de la aristocracia española.

De su primer matrimonio con D. Joaquín Ossorio y Silva, hermanos del marqués de Alcañices, tuvo cuatro hijos: D. Joaquín y D. Nicolás, difuntos y D. José, conde de la Corzana.

De su segundo marido, D. Carlos García de Tejada y Abarca, marqués de Morada, no dejó descendencia.

Nuestro pésame a la distinguida familia de la finada.

—Ha fallecido en Málaga la señora doña Adelaida Muñoz y Más de Tur, esposa de nuestro querido compañero en la prensa D. Jaime Tur y Mary é hija del general D. Vicente Muñoz y Cuadrado.

—Compañeros en su justo dolor a la distinguida familia de la finada.

—Están concertadas las bodas de la bella señorita María Rovira, hija del coronel de artillería D. Eugenio, con D. Manuel Carlos Roca, y la de la linda señorita Rosario Bergamín, hija del exvice-

Arrendamiento del Muni

En el Consejo de ministros celebrado ayer se trató de la proposición hecha al Gobierno por una Sociedad española para la explotación de nuestras posesiones del Muni.

La proposición ha sido acogida favorablemente por el Gobierno, por entender que se ofrecen al Estado más garantías que en otras presentadas anteriormente.

El arrendamiento se propone por cincuenta años, indicándose como condición esencial que la Compañía será genuinamente española.

Se propone el abono de los haberes del personal que el Estado nombra para su intervención en cuantos servicios organice en la colonia, y se contrae el compromiso de entregar al Tesoro el cincuenta por ciento de los beneficios que la Sociedad obtenga.

En la proposición se consigna que serán de cuenta de la Compañía cuantas obras públicas se estimen necesarias, como también el sostenimiento de los institutos armados para la seguridad personal y garantía de la soberanía nacional.

Impresiones de viaje

Por tierras de Jaén

Vicietas del camino

El tren correo de Andalucía sale de la estación de Alóch a las 8:40 de la noche. Un cuarto de hora antes, el andén está rebosante de bullicio; animados corrillos al lado de las portezuelas; continuo agitarse de viajeros; ir y venir de mozos con pesado tráfago de bultos y equipajes; todo es confusión, movimiento y rumores; las gentes van de un lado para otro, como poseídas de la febrilidad de la marcha...

El convoy sólo lleva dos vagones de primera. Veo un departamento vacío, me acerco y leo: «Reservado de señoras». Me aproximo al de al lado, y también me encuentro con otro rótulo prohibitivo: «No fumadores». Siglo a lo largo del tren y todos los departamentos están llenos, y el que no está lleno, ostenta insolentemente el fatídico letrero «aquilator».

Después de mí viene un señor voluminoso, de rostro congestionado, que da un resoplido de indignación cada vez que yo me detengo ante los consabidos rótulos. Este buen señor es el hombre terrible que viaja en todos los trenes, haciendo la diatriba contra las empresas. Yo lo he conocido en seguida.

—«Esto—dice—es intolerable... Las compañías no tienen material, ni consideración al público, ni nada.» ¿Cosa de España...

Yo voy a asentar, cuando observo que vía hacia atrás avanza lentamente un vagón de primera para unirse al resto del tren. El hombre terrible y lo tomamos por asalto. Nos hemos instalado frente a frente al lado de nuestra respectiva ventanilla y respiramos volutamente, con la impensada anticipada de un cómodo viaje.

Error profundo del nuestro. No hemos terminado de saborear las delicias de nuestro acomodo, cuando un empleado se detiene ante la portezuela.

—¿Dónde van ustedes?...
—Yo a Jaén...
—Yo a Guadix...
—Entonces, les advierto que este coche se desengancha en Alcazar...
El hombre voluminoso rebota en el asiento lleno de santa cólera é increpa furiosamente al funcionario de la compañía:

—¿Qué escándalo! ¿Qué manera de abusar del

presidente del Congreso D. Francisco, con don Luis Felipe Vivanco.

—El próximo viernes 12, Nuestra Señora del Pilar y San Serafín, celebrarán sus días la Infanta hija de los Príncipes de Baviera.

Las duquesas de Fernán Núñez, Sessa, Plasencia, viuda de Sanlúcar la Mayor, Sotomayor, Vega y Marloña.

Las marquesas de Squillache, viudas de Monistrol, Nerva, Montellá y Sentmenat, Aguilard de Campoo, Esquivel, Campo Fértil, Villatoya, Artasona, Casa Híemstrota, Fontella, Corpa y Torre de la Sigaña.

Condesas de Fluencia, Niulant, Tavira, Santa Cruz de los Manuales, Orgaz, Pinedal, Valle y viuda de Cates.

Baronessas de Mora y Forn.

Señoras de Múvila (D. Fornabé), Vega Inclán, Urquijo, San Miguel, Maldonado, Agrela, Goyeneche, Comas, Bosch, viudas de Diaz Martein, Zalburu, Flores Calderón, García Torres y Bargés.

Señoritas de Mac Grohon, Andrade, Silvela, Quelpo de Llano, Gurraa, Frigola, Bergós, García de la Rasilla, Jordán de Urrutis, Retortillo, Bermejillo, Prast y López Niulant.

—Han regresado a Madrid: los duques de la Conquista, el conde de Malladas, los condes de los Andes, D. César de la Mora, D. José de Cárdenas, el marqués de Santa Cruz, D. Juan Antonio Cavestany, los señores de Crespi de Valladaura (D. Manuel), la señora viuda de Alvarez Caldera, D. Guillermo Benito Rolland, D. Bruno Zaldy y el capitán Beldán.

El proyecto de Asociaciones

Los acuerdos del Gobierno

Discutidos ayer especialmente, en el Consejo que celebraron los ministros, las bases en que ha de fundarse el proyecto de ley de Asociaciones que el Gobierno se propone presentar a las Cortes.

Según las noticias que se conocen de lo ocurrido en el Consejo, la discusión fué general, interviniendo en ella el presidente y todos los ministros.

El ministro de la Gobernación dió cuenta de los antecedentes que ha reunido relacionados con este asunto. Este trabajo comprende las diferentes tentativas del partido liberal para una nueva ley de Asociaciones, y las bases redactadas en Mayo de 1902, durante el Gobierno del Sr. Sagasta; las negociaciones seguidas con Roma; el convenio entre el Vaticano y el Gobierno conservador, y el acuerdo concluido que fué aprobado por el Senado.

Habló primero el ministro de Estado y a continuación los demás consejeros, mostrándose todos unánimes, según referencias oficiales, en la conveniencia de oponerse al aumento de las órdenes religiosas.

El liberal dice que las manifestaciones de los ministros quedaron condensadas en los acuerdos siguientes:

- 1.º Comunicar a la Santa Sede, en forma solemne y expresiva, que el Gobierno de España considera roto el convenio pactado entre el Gabinete Maura y el Vaticano en 1904.
- 2.º Que no há lugar a la denuncia del *modus vivendi* convenido por el Gobierno Sagasta con Roma en 1902, puesto que de hecho quedará sin efecto cuando se apruebe el proyecto de ley de Asociaciones, y, por otra parte, no habría ahora con qué sustituirlo.
- 3.º Que el ministro de la Gobernación redacte el proyecto de ley de Asociaciones, sobre la base de la citada ponencia Moret-Canalejas-Almodovar-Montilla, y teniendo en cuenta los puntos de vista expuestos ayer en el Consejo, y que ese proyecto sea enviado a todos los ministros, para un previo y detenido estudio, a fin de tratarlo y resolver en otro próximo Consejo.
- 4.º Que la ley habrá de ser casuística con respecto a las Ordenes monásticas, puesto que de lo que se trata es de contener seriamente dichas Ordenes. Por consiguiente, la ley contendrá un título especial dedicado a las Congregaciones religiosas.
- 5.º El proyecto deberá ser redactado con toda rapidez, a fin de que haya tiempo para su corrección y aprobación en tiempo oportuno, con el fin de dar cuenta al Congreso al reanudarse las tareas parlamentarias.
- 6.º Si tropiezo el proyecto con resistencias invencibles, el Gobierno, con dificultades insuperables para su aprobación, se retiraría el Gobierno; caería satisfecho de haber cumplido lo que estima su deber.

Impresiones de viaje

Por tierras de Jaén

Vicietas del camino

El tren correo de Andalucía sale de la estación de Alóch a las 8:40 de la noche. Un cuarto de hora antes, el andén está rebosante de bullicio; animados corrillos al lado de las portezuelas; continuo agitarse de viajeros; ir y venir de mozos con pesado tráfago de bultos y equipajes; todo es confusión, movimiento y rumores; las gentes van de un lado para otro, como poseídas de la febrilidad de la marcha...

El convoy sólo lleva dos vagones de primera. Veo un departamento vacío, me acerco y leo: «Reservado de señoras». Me aproximo al de al lado, y también me encuentro con otro rótulo prohibitivo: «No fumadores». Siglo a lo largo del tren y todos los departamentos están llenos, y el que no está lleno, ostenta insolentemente el fatídico letrero «aquilator».

Después de mí viene un señor voluminoso, de rostro congestionado, que da un resoplido de indignación cada vez que yo me detengo ante los consabidos rótulos. Este buen señor es el hombre terrible que viaja en todos los trenes, haciendo la diatriba contra las empresas. Yo lo he conocido en seguida.

—«Esto—dice—es intolerable... Las compañías no tienen material, ni consideración al público, ni nada.» ¿Cosa de España...

Yo voy a asentar, cuando observo que vía hacia atrás avanza lentamente un vagón de primera para unirse al resto del tren. El hombre terrible y lo tomamos por asalto. Nos hemos instalado frente a frente al lado de nuestra respectiva ventanilla y respiramos volutamente, con la impensada anticipada de un cómodo viaje.

Error profundo del nuestro. No hemos terminado de saborear las delicias de nuestro acomodo, cuando un empleado se detiene ante la portezuela.

—¿Dónde van ustedes?...
—Yo a Jaén...
—Yo a Guadix...
—Entonces, les advierto que este coche se desengancha en Alcazar...
El hombre voluminoso rebota en el asiento lleno de santa cólera é increpa furiosamente al funcionario de la compañía:

—¿Qué escándalo! ¿Qué manera de abusar del

público Cuando yo digo que estas cosas sólo pasan en España...

Tercian en el incidente otros viajeros que van llegando y no encuentran donde meterse; hay conciliábulos en el despacho del jefe, y por último se resuelve que el vagón continúe hasta el final del trayecto. Ya no vamos solos en nuestro departamento; han subido un sacerdote y otros dos sujetos de coñida chaquetilla corta, pantalón abotinado y sombrero cordobés de alas enormes; con ellos se nos ha metido también en el vagón una verdadera pirámide de bultos; un gran cesto con capotes de brega, algunos maletines, un largo estuche de badana con estochos... toda la impedimenta de una cuadrilla.

—«Ustedes, íran lo menos a Sevilla,—dices con cierta alarma el hombre voluminoso.

—No, señor, vamos a torear mañana en Ubeda... Fuentes,—agrega un orgulloso,—va con los otros ahí, en su reserva...

El tren se ha puesto en marcha y los bultos que van en la redicha comienzan a ballotear, amenazando desplomarse sobre nuestras cabezas. Mientras los de la coleta arreglan el tinglado, el hombre terrible vuelve a despotricar contra las compañías.

—«En España,—exclama,—es una desgracia meterse en los trenes. Viaja, es como viajar vendiendo.

—Para trenes,—replica uno de los toreros, que debe ser *picador* a juzgar por sus recias muñecas y sus dedos amocillados,—los de Francia. Un año fui yo con el pobre *Beverte* a Bayona...

—«Ha viajado usted por América?...
—Digo, por los Méjicos, en Buenos Aires...
—No, señor.
—Pues, entonces, no sabe usted lo que es lujo, ni lo que es comodidad, ni lo que son trenes...
—Vaya, un cigarrillo.
—No fumo... La garganta...
—¿Dichos usted...
—¿Cómo?...
—Digo, que dichoso usted que no se deja dominar por este vicio.

Me gusta el tabaco, pero lo que ustedes fuman es veneno. ¡Oh, estas Compañías!...

—Y usted, señor cura, ¿jun pitillo?...
—Gracias, tampoco lo gasto.
—Pues, señor, es lo más raro que he visto en mi vida, un cura que no fuma...
—No tiene nada de particular...
—Sí, tiene—dice, filosóficamente, el hombre de la coleta;—como este es el único vicio que pueden tener ustedes!...

El cura ríe evangélicamente la ingenuidad del torero, y éste se tumba a lo largo, después de aplicar una cerilla a la punta de su cigarro.

El tren se desliza a gran velocidad, con sordo carrasqueo, sobre los rales. En el interior del vagón flota un ambiente de latitud, de amodorramiento; los dos toreros van durmiendo; el señor gordo tapa la luz con la cortinilla y a los pocos minutos ronca como un bandido; yo acabo por sentir la pereza de aquel cuadro, y por último, también me duermo.

Al cabo de no sé cuánto tiempo, el tráfago del hombre voluminoso al despertarse, nos despierta a todos los que vamos en el departamento. El tren está parado; es de noche, y la claridad desvanecida de la luna ilumina vagamente la anchura llana, interminable, infinita...

—¿Oiga, mozo, qué estación es esta?
—Armasilla.
—¿Habremos pasado Alcazar?—pregunta el señor gordo con aire compungido.
—Claro...
—¿Y yo que quería haber tomado allí chocolate!

—Pues, amigó,—replica festivamente uno de los toreros—haberse despedido a tiempo; de esto no dirá usted que tiene la culpa la compañía...

Hay en la línea de Andalucía un trozo de tierra admirable por su naturaleza se muestra con todas sus maravillas y todos sus esplendores. Este trozo de tierra es el magnífico, el incomparable paisaje de Despeñaperros. No hay viajero que al pasar por allí no sienta como una sugestión poderosa que lo retiene junto a la ventanilla para admirar la cinta cinematográfica del panorama.

Desde Venta de Cárdenas, el terreno se quebra y la sierra va desarrollándose en inmensas ondulaciones que se pierden en la lejanía como olas gigantes de un mar petrificado; comienzan los puentes y los túneles; aquí un valle, allí una cascada, blanqueando de espumas al riesgo de un precipicio.

Como se llega a Despeñaperros el espíritu va ya como preparado para recibir la impresión de sublimidad que da aquella soberbia, aquella estipada arquitectura de peñascos. La montaña se corta allí en un desgajamiento profundo de rocas, que se alzan revistiendo formas inverosímiles, caprichosas, fantásticas; aquellas montes enormes, dispuestas con cierta simetría artística, parecen la obra de un arquitecto loco que hubiese querido reproducir la visión de un cataclismo; algunos peñascos, sostenidos por un milagro de equilibrio, perfilanse al borde de los derrumbaderos, semejando entre las luces indecisas del amanecer, algo así como detormes santos de granito, adornando la portada de una catedral derrumbada...

El tren sale de los laboratorios de la sierra y avanza por la campiña despejada, abierta. Los primeros olivos de la provincia de Jaén negrean a lo lejos, sobre los cerros de Vilches y las lomas de Baeza.

En todas estas estaciones adviértese animación de viajeros jóvenes. La aparición de esta gente moza—el éxodo estudiantil que comienza con los primeros días del curso,—me hace recordar tristemente mis años de colegio, cuando yo también formaba parte de esa bandada de muchachos que van a revolotear entre las aulas de la Universidad y del Instituto... Yo contemplo con interés y con simpatía esta turba de chiquillos, y no sé por qué se me figura que algunos van locos, casi tristes. Parece que van impresionados por el abrazo de sus madres ó por la despedida de sus novias...

Hemos llegado a Jaén. «Jaén—ha dicho Guñtier—es el pueblo donde yo he visto más curiosos tipos y costumbres más nacionales...» Yo uso el tipo pintoresco de Jaén, descrito por Guñtier, ese pantalón de pana a la rodilla, con hileras de botones de plata, y polainas de Ronda, con aspecto de bandidos italianos, con el cuello a la cintura y la escopeta a la espalda... y no lo veo por parte alguna. ¿Será que el tipo se ha extinguido, ó que Guñtier lo ha inventado?

No contemplo el Jaén retrospectivo que nos pintara Guñtier. Conozco el Jaén de hoy, y de él puedo decir lo que el personaje le de la zarzuela:

Todo esto lo mismo, parece que fué ayer...

Luis Fernández Ramos.
Jaén, Octubre 1906.

Información telegráfica

EXTRANJERO

De Rusia

El partido constitucional ruso
Helsingfors 8.
El día de ayer el profesor Millukof una aranga á los delegados del partido constitucional democrático, declaró que la táctica de los llamados «Cadetes» consistirá en no reconocer empréstito extranjero alguno realizado antes de renunciar al ducado de Duma, y que la base de su política la sentará sobre el Manifiesto de Viborg.
Mr. Millukof teme excesos por parte de los aldeanos, y opina que los Cadetes sólo deben dar la señal de acción cuando esté la representación nacional expuesta á peligro inevitable. Los Cadetes —dice— estiman que la resistencia pasiva es incompatible con la preparación á las elecciones, preparación necesaria y que debe ser activa.
El orador denuncia la táctica del gobierno, diciendo que éste está esperando hasta el último momento para fijar la fecha de las elecciones, con objeto de coher decouidada á la oposición.
En resumen, dice que el programa electoral lo constituye la revisión, por medio de la legislación, de las leyes fundamentales del Estado.

La enfermedad del Sultán

Herido por una mujer

Paris 9.
El periódico *Le Petit Parisien* ha recibido un telegrama procedente de Constantinopla, diciendo que la enfermedad que padece el Sultán no sería otra que las consecuencias de un tiro de revólver que le disparó una de las mujeres del harém.
La bala, que ha sido extraída en condiciones satisfactorias, ha interesado la vejiga y el peritono.

El embajador de España en Inglaterra

Presentación de credenciales

Londres 9.
El nuevo embajador de España será recibido mañana por el rey Eduardo, con objeto de verificar la presentación de credenciales.
Londres 9.
El nuevo embajador de España cerca de esta corte, Sr. Villaurrutia, ha estado esta mañana en «Buckingham Palace» para presentar sus credenciales á S. M. Eduardo VII.

Todo el personal de la embajada ha acompañado esta mañana al Sr. Villaurrutia al palacio de Buckingham, siendo conducidos en carrozas de gala de la real casa. S. M. Eduardo VII preguntó al nuevo embajador español por SS. MM. los Reyes de España.

Noticias varias

En la Cámara brasileña

Río Janeiro 9.
La Cámara ha votado la tercera y última lectura del proyecto de ley referente al establecimiento de una caja de conversión del cambio, que en la actualidad está á 15.

Mr. Roson y el Sultán

Tanger 9.
Mr. de Roson ha sido recibido oficialmente por el Sultán.
La entrevista ha sido muy corta, sólo se cambiaron las frases de costumbre al efectuar la presentación recíproca de los «títulos» dignitarios y la entrega de las cartas credenciales.

Complimentando á la familia real

Lisboa 9.
El ministro de Estado ha presentado esta mañana al marqués de Valdeterrazo á S. M. la Reina doña Amelia y príncipes D. Manuel y D. Felipe.
La separación de la Iglesia y el Estado

Paris 9.
El Consejo de ministros se ha puesto de acuerdo esta mañana sobre las medidas que hayan de emplearse para aplicar integralmente la ley de separación de la Iglesia y el Estado.
El Consejo acordará el próximo viernes las cuestiones de detalle.

PROVINCIAS

De Barcelona

Hecho sacrilego.—Detención del ladrón.
—Ladrones franceses capturados.—El director de Prisiones.—El general Linares

Barcelona 9.
A las tres de la madrugada, el campanero de la Iglesia de Santa María observó desde la calle, que había luz en el interior de la iglesia.
Requirió el auxilio de la policía, la cual adoptó grandes precauciones tomando todas las puertas y practicándose un minucioso registro que duró hasta las nueve de la mañana.
A dicha hora y cuando ya se desesperaba de

obtener un satisfactorio resultado, se vió que salía un hombre escondido tras un reclinatorio.

Fuó detenido en el acto, ocupándose varias alhajas que había robado á una imagen.

En la Rambla han sido detenidos dos sujetos, de nacionalidad francesa, que se dedicaban á robar, narcotizando á sus víctimas.

Ha salido para Farragosa el director general de Prisiones, D. Juan Navarro Reyarter.

Hoy regresará de Figueras el general Linares.

Carlistas en la cárcel.—Los catalanistas y los indultos

Barcelona 9.
La policía ha practicado varios registros en busca de carlistas.

Han ingresado en la cárcel Antonio Martín y Carlos Güil, acusados de haber comprado armas y dado dinero á los comprometidos en la última atizada carlista. Hay gran expectación por saber quién ha facilitado dicho dinero.

Los catalanistas han alojado un tanto en su campaña en espera de los indultos que hayan de concederse á los presos con motivo del santo de la Reina.—Fabra.

¿Un duelo?

Zaragoza 9.
Circulan rumores de haberse verificado un duelo entre D. Benigno Varela, director de *El Eco»*, y el conocido republicano federal D. Juan Pedro Barceloná.

Dícese que el motivo del duelo fué una disputa de café acerca de la cuestión que tuvo el Sr. Varela con el Sr. Armillán, y se agrega que el duelo estaba convenido en condiciones muy duras, debiendo hacer tres disparos cada uno de los contendientes; y, caso de quedar sano y salvo, continuó á espada francesa.

Las noticias que circulan, caso de confirmarse, revestirían extraordinaria gravedad.

Dícese de público que el desafío se verificó á las tres ó las cuatro de la tarde de ayer en el sótano de Macanás; que los duelistas estaban de espaldas; que los padrinos dieron dos palmadas, y antes de dar la tercera, el Sr. Varela volvióse é hizo fuego.

La bala entró por la espalda al Sr. Barceloná, que cayó derramando abundante sangre.

Un médico llevado á prevención reconoció al herido; pero, por falta de elementos, no pudo hacer más que taponar la herida para contener la hemorragia.

Trasladado el Sr. Barceloná á su casa, se pudo apreciar que la herida era de una gravedad que se temía que el paciente no llegase al día de hoy.

Coméntanse todas estas noticias de mil maneras, no faltan quienes califican de asesinato lo ocurrido.

Un grupo de republicanos quiso agredir al señor Varela cuando éste paseaba anoche con gran tranquilidad por las calles de la población. Otros contruyéronlos.

El Sr. Varela fué detenido á las doce de la noche y está incomunicado.

El Juzgado se personó en casa del Sr. Barceloná, tomándole declaración.

Los republicanos están indignadísimos. El suceso es objeto de muchos comentarios, siendo las versiones de lo ocurrido muy variadas, si bien en sustancia vienen á coincidir con lo que queda relatado.

Hábiase de la formación de un Tribunal de honor para entender en el asunto.

Noticias varias

Las maniobras militares

Valladolid 8.
Han dado principio por las tropas que forman el séptimo cuerpo de ejército los ejercicios militares preparatorios de las próximas maniobras.

El regimiento de infantería de Isabel II marchó á Santovenia, y en guerrillas avanzó á tomar posiciones en el sitio que se suponía ocupado por el enemigo.

Los lanceros de Farnesio hicieron en Simancas ejercicios de campaña, llegando hasta el puente sobre el Duero, y el sexto montado vivió en Villa Arrollo, regresando después del rancho.

El Sr. Maera

Orihuela 8.
Los comités conservadores de varios pueblos de este distrito irán en estos días á Fortuna para saludar á D. Antonio Maera.

Probablemente el jefe conservador vendrá á Orihuela con objeto de visitar al Obispo D. Juan Maurá, primo hermano de D. Antonio, que se encuentra actualmente algo delicado.

VIDA TEATRAL

COMEDIA.—El próximo sábado, como está anunciado, se verificará la inauguración de la temporada con el estreno de la célebre comedia en tres actos, de Eimr. Rostand, *Los romanescos*, traducida en verso castellano por Antonio Palomeo, con el título de *Los noveleros*.

Reperto: *Sirena*, señorita Orla.—*Pericinet*, señor Pino.—*Straforel*, Sr. Llano.—*Bergamín*, Sr. Ramirez.—*Pasquinot*, Sr. Vigo.—*Bias*, señor Sala.

Repadachines, músicos, negros, portadores de antorchas, un notario, cuatro burgueses, etc.

La acción en cualquier parte. Sólo se pide que los trajes sean lindos.

Figurines, de Solar Rovirosa. Decorado, de Amorós y Blancas.

GRAN TEATRO.—Ha sido admitida por la empresa de este teatro, y se pondrá en escena á la mayor brevedad, la ópera política en un acto y en verso, letra de D. Carlos Miranda, música del maestro D. Teodoro San José, *Con ó sin él El Gabinete de López*.

En la presente semana se verificará el estreno de la obra en cuatro cuadros y un prólogo, titulada *¡Que se va á correr!*, en la que toman parte Lorenzo Prado y Enrique Obicote.

Para esta obra construyó una decoración el escenógrafo Sr. Martínez Gari.

NOVEDADES.—El próximo día 20 inaugurará la temporada de invierno con una compañía dramática, en la que figuran como primeras actrices Amencón Echavarría y Dolores Voláñez, como primeros actores y directores, Manuel Corregal y Manuel Vico, y como primer actor cómico, Fernando Vifias.

La empresa tiene en su poder las siguientes obras nuevas:

Jack ó El hijo del ahorcado, *La maldición*, *El mudo*, *Falsas creencias*, *El ángel de los huérfanos*, *Las víctimas del claustro*, *La plageria de los naufragos*, *Los corrigidos*, etcétera, etc.

La obra de inauguración será el drama *María Antonieta ó La revolución en Francia*.

DOCTRINA LEGAL

Sentencias del Tribunal Supremo

Sala 5.ª.—De lo Contencioso-Administrativo

Minas.—Sentencia de 10 de Enero de 1906. (Gaceta 2 Septiembre).—Se declara incompetente la jurisdicción contenciosa para conocer de una demanda impugnando una real orden por la que se establecían prescripciones de policía minera.

Textos legales que se aplican.—Artículos 1.º de la ley de 22 de Junio de 1894; 89 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1863, y 84 del reglamento de 24 de Junio de 1863.

Considerando: que la real orden impugnada en la demanda se limita á establecer, con la misma expresa, prescripciones de policía minera, que por su carácter y naturaleza son propias de la potestad discrecional de la Administración que las dictó por virtud de un acto de gobierno adoptado en uso de la facultad de alta inspección que al poder ejecutivo corresponde exclusivamente, para evitar siniestros que con frecuencia se originan en las minas por el ausio de luero é irregularidad con que se suelen trabajar y que sólo tiende á que puedan ejecutarse las labores de explotación sin riesgo de ningún género.

Considerando: que lo alegado por el actor, referente á que la orden contenciosa afecta á la propiedad de la mina que le fué concedida sin limitación alguna, y que por ello procede el recurso entabado, según el art. 89 citado en los vistos, no puede aceptarse, en razón á que no implica contra dicha propiedad las medidas que se toman para su mejor explotación, que es de lo que se trata, y han sido adoptadas en beneficio de los obreros que en ella se emplean, seguridad de las minas colindantes y hasta la propia del mismo actor.

Considerando: que esto así, y concretándose el referido art. 89 á los casos en que se da la vía contenciosa en materia de minería, en ninguno de los cuales se encuentra el presente, no es posible ampliarlo á otros diferentes aunque se admita el supuesto de que establezca otra cosa un reglamento que no puede modificar la ley.

Considerando: bajo otro aspecto, que la resolución que se impugna ha sido dictada en un expediente en que no ha sido parte el que recurre, el cual acude á la vía contenciosa con la pretensión de que en ella se declare que su mina puede explotarse en condiciones de seguridad por medios diferentes de los establecidos para otras, sin que este asunto y pretensión hayan sido examinados y resueltos por la Administración activa, lo cual produce también el efecto de que la cuestión carezca del estado conveniente para ser resuelta por este Tribunal, aun en el supuesto de que lo competía; y

Considerando: por todo lo expuesto, que esta Sala es incompetente para conocer del presente recurso, siendo apreciable de oficio esta excepción, aunque no haya sido concretamente alegada por ser de orden público.

Aduanas.—Sentencia de 12 de Enero de 1906.—(Gaceta de 2 de Septiembre).—Se declara que los consignatarios que presentan para el despacho de mercancías documentación falsa, son responsables de la penalidad administrativa que establecen las Ordenanzas de Aduanas.

Textos legales que se aplican.—Artículos 298 párrafo 3.º, 299 párrafos 4.º y 5.º, 324 números 2.º y 12 de las Ordenanzas de Aduanas; disposición II núm. 9.º de los Aranceles de Aduanas de 23 de Diciembre de 1899.

Considerando: que apreciados los hechos consti-

tivos del delito administrativo de defraudación, conforme á las reglas de la crítica racional, no ofrecía duda su existencia en la vía gubernativa en los dos expedientes que han dado origen á estos pleitos anuidos, pero desde el momento en que en la réplica de las demandas deducidas ante esta Sala por la representación de los Sres. Navarro y Capó, se parte del supuesto de que éstos vienen obligados, no á hacer efectiva la penalidad administrativa, por no existir delito, pero sí al pago de la diferencia de derechos entre la primera y la segunda columna del Arancel, lo cual implica el reconocimiento expreso de que los certificados de origen eran inexactos, y que las pletes no procedían de Francia, sino de Alemania, la certeza respecto á la existencia de los hechos en cuestión se convierte en evidencia, y ya queda reiniciado á saber si los hechos acaudados son ó no imputables á los demandantes y el apareado cometido por ellos de una manera consciente y voluntaria, debiendo hacer efectiva la responsabilidad consiguiente.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como consignatarios de la aduana de Port-Bou, para el despacho de las mercancías, que ellos presentaron la documentación, que luego ha resultado falsa, y que ellos pidieron la aplicación de la segunda columna del arancel, y partiendo de estos hechos notorios y evidentes, porque han sido documentalmente probados, la responsabilidad penal jurídica derivada del precepto expreso de ley positiva, que en materia de esta índole las acciones y omisiones penadas por las leyes se reputan siempre voluntarias, á no ser que como lo contrario, y aquí no consta sino que los Sres. Navarro y Capó procedieron deliberada y conscientemente en cuantas operaciones realizaron por el adeudo de las mercancías en cuestión.

Considerando: que esto es de igual evidencia, porque los demandantes no alegan ni pueden negar que ellos hicieron las declaraciones correspondientes como

Desde La Granja

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

Conferencia telefónica

San Ildefonso 9 (4 t.)

La caería verificada ayer en Riofrio resultó muy interesante. Los oficiales a quienes invitó el Rey, mataron gran número de piezas. Don Alfonso, como de costumbre, dejó bien puesta su fama de tirador admirable.

El jueves se verificará otra caería. Asistirán los soldados del batallón de cazadores de Madrid, a quienes se dejará en libertad de disparar a cuantas piezas se pongan a su alcance.

De los ciervos traídos de la Casa de Campo, y que se hallaban en los jardines, ha aparecido uno ahogado. Por orden del Rey, después de diseccionado, será enviado al Museo de Historia Natural.

La Reina ha pasado por las calles de la población acompañada de la duquesa de San Carlos y de otras damas de Palacio. Entró en varias tiendas haciendo algunas compras.

Ha sido recibido por los Reyes el Sr. Ledesma, gobernador civil que era de Canarias cuando visitó el Monarca aquellas islas. Acompañaba al Sr. Ledesma su señora, quien ofreció a la Reina Victoria un mensaje de las señoras de Tenerife pidiéndole autorización para designar con el nombre de Reina Victoria el Asilo que han inaugurado en aquella ciudad. Ha ofrecido también a S. M. un pájaro rarísimo, de gran belleza.

También han cumplimentado a los Reyes los señores Sánchez Bernar, Salgado, Aguilar y Sanz, que han regresado a Madrid para posesionarse de los cargos a que han sido destinados.

Cuando se verificaba el relevo de la guardia de Palacio, se hallaba a pie los Reyes, y dirigiéndose a la puerta de Caballerizas, subieron a un tilbury tirado por una jaca inglesa. Guiando el Rey, Sr. M., dieron un paseo por el camino de Riofrio, llegando hasta lo alto de la dehesa de Aldea Nueva, y regresando luego a Palacio.

A las doce y media de la madrugada han llegado en automóvil los duques de Allaga y los condes del Puerto.

Mañana realizarán prácticas en el puerto del Reyentón, el batallón de cazadores de Madrid. Respecto a la salida de los Reyes, no se sabe todavía nada de una manera definitiva, aunque algunos insisten en que será el sábado.

Ha refrescado mucho la temperatura. Remuró.

Deudas municipales

Algunos representantes en Cortes por Barcelona acompañados del secretario de aquel Ayuntamiento, Sr. Gómez del Castillo, han visitado hoy al ministro de Hacienda para pedir que con la mayor urgencia se liquiden las deudas que existen entre aquel Municipio y el Estado.

El Sr. Navarro Reverter ordenó que se reunan en cuanto antes existan respecto al asunto, y ofreció designar un empleado para que realice dicha liquidación.

El mismo ofrecimiento ha hecho a una comisión de la Diputación de Valencia, que pide la liquidación de deudas entre el Estado y el hospital de aquella población.

Los puertos de Melilla y Chafarinas

En la Gaceta de hoy aparece un real decreto de Fomento, en el cual se autoriza al ministro de ramo para que pueda adjudicar en público concurso la ejecución de las obras de los puertos de Melilla y de Chafarinas, con arreglo a las bases que se adjuntan, garantizando el Gobierno el abono de la subvención anual de 500.000 pesetas, consignada para dichas obras, así como la mayor que en el supuesto pudiera concederse para ellas, durante el tiempo de su ejecución y mientras fuere necesario para el pago del importe de las obligaciones emitidas al efecto, así como para el de su amortización e intereses.

El adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras de los puertos de Melilla y Chafarinas por el importe de los presupuestos aprobados (3.542.246'60 pesetas para las de Melilla y pesetas 1.452.049'60 para las de Chafarinas), pudiendo llevar a término los trabajos simultánea o sucesivamente, pero en plazo total de tres años.

Se dará principio a las obras dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la adjudicación, prosiguiéndose los trabajos en la forma, plazo, orden y bajo las condiciones de los proyectos respectivos y en las estipuladas en este contrato. El adjudicatario percibirá anualmente, en metálico, el importe por ciento del importe de la subvención anual que el Estado asigne a estas obras, y la restante cantidad hasta el total importe de la obra que habiere ejecutado, en obligaciones amortizables, en el plazo que oportunamente se fije, emittidas al tipo que oportunamente se fije, y devengando interés anual de un seis por ciento del valor nominal. Estos intereses se liquidarán al finalizar cada año, entregando su importe

al contratista en obligaciones de las mismas condiciones citadas. Dichas obligaciones serán emittidas por la Junta de Obras del puerto de Melilla, con la garantía del Gobierno.

El depósito provisional para tomar parte en este concurso para la contratación directa de las obras de los citados puertos será el 1 por 100 del total importe de los presupuestos aprobados. Dicho depósito se hará en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de Málaga.

El contratista, en sus relaciones con los obreros, deberá atenerse a la ley de Accidentes del trabajo y al decreto de Reformas sociales de 20 de Junio de 1902, sobre contratos.

PEPITO ARRIOLA

Lesimos en una revista extranjera:

«El miércoles pasado (19 de Septiembre) en el concierto que dió en Scheveningen la Orquesta Filarmónica de Berlín, hizo de solista Pepito Arriola, esa maravilla musical española de nueva especie—el segundo Mozart—como con frecuencia se le ha llamado. Y Pepito Arriola es realmente una maravilla. En Scheveningen, como en todas partes, ha hecho verdadero furor. El gran Kursaal del fashionable balneario holandés estaba de bote en bote, porque la fama de Pepito le había precedido, y su arte causó completo asombro en el auditorio, que le llamó doce veces después de la ejecución del concierto en lo menor de Beethoven. Acompañaron al niño a Scheveningen su madre y su profesor, Alberto Jonás.

Este prodigio musical, el más grande de nuestros tiempos, fué descubierta en Madrid por Arturo Niksch, durante el tournee que hace pocos años efectuó en España el gran director al frente de su Orquesta Filarmónica. Niksch lo llevó a Leipzig, concedida una pensión por la Corte de España, y allí le hizo estudiar durante varios años bajo su dirección personal. Hace un año lo trasladaron a Berlín, donde estableció primero con Martín Krause, y después con Mayer-Mahr. Por último, en vista de los grandes éxitos obtenidos por Alberto Jonás, el niño insistió en ser discípulo de su compatriota. Desde entonces se ha trasladado asiduamente con Jonás, haciendo extraordinarios progresos.

Pepito ha sido contratado para uno de los «Concertos de Elías» que se celebran en Scheveningen, y también para tocar en Dresde, acompañado de la orquesta.

El eminente escultor berlinés Otto Richter está elaborando un busto de Pepito Arriola, cuyo nombre acusa desarrollo anormal.»

Notas de un curioso

En las cumbres del Himalaya

Según cartas de Bombay, Mrs. Bullock-Workman, atrevida alpinista, que el año último dió interesantes conferencias sobre sus ascensiones al Himalaya en la Sociedad de Geografía de París, ha completado sus exploraciones una notabilísima campaña en el monte Nun-Kin, al sudoeste de la frontera del Tibet.

Mrs. Bullock-Workman iba acompañada de su marido, un guía y seis portadores.

Mrs. Bullock-Workman, con sólo el guía y otro hombre, realizó la ascensión al pico Nun-Kin, a 7.100 metros sobre el nivel del mar, batiendo el record de las alturas. Nadie, antes que ella, había llegado a tan elevadas regiones; dos ó tres viajeros sólo, los más atrevidos, alcanzaron escasamente los 7.000 metros.

Después de esta ascensión, los exploradores subieron a diferentes picos de 6.000 metros, y establecieron vivacs a extraordinarias alturas, a 6.300 y a 6.400 metros.

También en esta nada le ha igualado; hasta el día ni en el Himalaya ni en montaña alguna los exploradores jamás habían construido vivacs a tal altura.

Suicida metódico

Hay desesperados que antes de suicidarse escriben cinco ó seis cartas a sus padres, a sus amigos, al juez de guardia, etc. Ninguno ha adoptado sus últimas disposiciones con el método, la concisión y la claridad que lo ha hecho el joven secretario del procurador real de Budapest, que recientemente se ha dado de baja en el número de los vivos.

Este individuo cogió un pliego de papel y escribió:

«Fecha de mi suicidio: 27 de Septiembre, a las seis y media de la tarde.

«Motivos: disgustos amorosos y falta de dinero.

«Para mis padres: Perdonadme.

«Para la policía: Suplico que no me hagan la autopsia.

«Para mi amigo Arthur: Te lego el revólver con que me he matado. Nuestro amigo N... me debe cinco florines que hace poco le presté. Reclámalos y bétébatos a mi memoria.

«Para mis acreedores: Con ellos cuento para llorar mi muerte.»

Liberalidad americana

Es interesante la adjunta lista de los donativos hechos por los creyes norteamericanos a las diversas Instituciones de enseñanza de su país:

J. D. Rockefeller, a la Universidad de Chicago, 76 millones de francos; Stephen Gerard, al Garard College, 35 millones; Charles Pratt, al Instituto Pratt, 18 millones; John Hopkins, a la Universidad John Hopkins, 15 millones; A. J. Drexel, al Instituto Drexel, 15 millones; Leland Stanford Jun., a la Universidad L. Stanford, 12 millones; Ezra Cornell, a la Universidad Cornell, 7,5 millones; los Vanderbilts, a la Universidad Vanderbilts,

5,5 millones; Seth Low, a la Universidad de Columbia, 5.500.000 francos.

Muy desearía poder hacer una lista semejante en nuestro país.

CONSEJO DE MINISTROS

Esta tarde a las cuatro se han reunido los ministros en Consejo.

El ministro de Hacienda a la entrada manifestó que el Consejo, como ya se sabía, era a su beneficio, pues se trataba de presupuestos.

El Sr. Navarro Reverter, dirigiéndose a los periodistas, dijo que podía negar la fábula propagada acerca de los proyectos especiales que presentará a las Cortes como complemento al de presupuestos.

Se habla de reforma del Banco, de la capitalización de los derechos pasivos, de empréstito y conversiones de Deudas, y no existen tales cosas. A mí me conviene hacer constar que los proyectos especiales que elaboro sólo se conocerán cuando los presente a las Cortes.

El ministro de Estado dijo que su presupuesto no ofrecería dificultad alguna, pues los aumentos que lleva han sido pactados con el ministro de Hacienda.

El de Instrucción pública declaró que la rebaja que ha hecho en los aumentos de su proyecto económico son insignificantes, y exclamó: ¡hay que defenderse!

El de Marina, más explícito, manifestó que había rebajado cuanto humanamente cabía en su presupuesto.

El de Gracia y Justicia con claridad expresó que su presupuesto sería como el ministro de Hacienda deseara.

Entró tan precipitadamente en el Consejo el ministro de Fomento, que los periodistas no pudieron saber la rebaja que llevaba en cartera, por más que los bien enterados decían que esta alcanzaba a cerca de cinco millones, de los once de aumento que figuraban en su primer proyecto.

A la salida

El Consejo ha terminado a las siete y cuarto. Los ministros no han facilitado Nota oficiosa del Consejo, limitándose a decir que se ha tratado de la cuestión de presupuestos.

En todos los departamentos quedarán disminuidos los aumentos proyectados.

En el presupuesto de Gobernación se mantendrá un 40 por 100 de los aumentos solicitados para mejoras en el ramo de Correos.

El presupuesto de Fomento llevará tan solo unos cinco millones de aumento, en vez de los once que el ministro solicitaba; el de Instrucción pública, en vez de cinco tendrá dos, é igual cifra al de Marina.

En los demás departamentos no se harán cuantiosas deducciones.

El presupuesto de Guerra aún no se sabe cuáles serán los aumentos definitivos, pues falta ultimar algunos detalles.

El Sr. Gimeno ha manifestado que en virtud de las reducciones que se ha visto obligado a introducir en su proyecto de presupuestos, no podrá construir 1.000 escuelas este año como deseaba, sino 500.

También ha dicho que para el asunto de la construcción de la Universidad de Valencia se ha nombrado una ponencia, formada por los ministros de Gracia y Justicia y Fomento, y él como ministro de Instrucción.

En totalidad, los aumentos introducidos en los presupuestos y aceptados por el ministro de Hacienda, ascenden a unos 16 ó 18 millones.

Todos los ministros han repetido varias veces que en el Consejo ha habido unanimidad de pareceres y espíritu de concordia por parte de todos.

EL SUCESO DE ESTA TARDE

DOS HERIDOS

A última hora de la tarde ha ocurrido una doble desgracia en la calle Mayor.

En uno de los pisos de la casa núm. 1, hallábase asomada una mujer, que sin duda perdió el equilibrio y cayó a la calle.

Un transeúnte que cruzaba en aquel momento por el referido sitio recibió sobre su cabeza el cuerpo de la mujer, siendo derribado por efecto del golpe.

Ambas personas resultaron con varias heridas en diferentes partes del cuerpo, especialmente la mujer, cuyo estado era de bastante gravedad, según el parecer de los facultativos de la Casa de Socorro del distrito del Centro, a donde fueron trasladados ambos heridos.

El avance de la hora nos impide dar más detalles de este desagradable suceso.

DE PALACIO

S. A. la Infanta doña María Teresa, acompañada de la condesa de Mirasol, visitó ayer el Asilo de San Bernardino.

Los Infantes D. Carlos y D. Fernando, a caballo, presenciaron las operaciones realizadas ayer por algunas fuerzas de esta guarnición.

Reuniones políticas

Dice un periódico que los lunas, miércoles y jueves, por la noche, recibirá el Sr. Canalejas en su casa a sus amigos políticos. Mañana se verificará la primera de estas recepciones.

Detención.—Herida que mejora

La policía ha averiguado que el agresor de Frutos Goyta, herido ayer, como se sabe, en la calle de Goya, era uno de sus amigos, llamado Florentino Fernández.

Este fué detenido anoche y puesto a disposición

del Juzgado de guardia, quien decretó su ingreso en el cárcel.

Natividad Saavedra, herida ayer por su marido en la calle de la Palma, se halla mejorada de sus lesiones, habiendo desahogado anoche después de haberse extraído el segundo proyectil que tenía alojado en la región suprascapular.

El Ayuntamiento de Málaga Se ha acordado girar una visita de inspección al Ayuntamiento de Málaga.

A este objeto seccionó anoche para dicha capital los jefes de sección del ministerio de la Gobernación Sres. Die y Más y Caltañazor.

Ha fallecido en Madrid el joven doctor en Medicina y Cirugía D. Ramón Vergé, médico de la Beneficencia Municipal.

Recompensa Por la publicación de su notable libro La Conferencia de Algeiras, ha sido agraciado con la encomienda de número de la Orden civil de Alfonso XII, nuestro querido amigo el distinguido redactor de La Época D. Javier Betegón.

Balance del día

A pesar de las noticias dadas por los ministros y de sus anuncios anticlericales, la opinión no se ha afianzado gran cosa en las promesas relativas a las comunidades ó institutos religiosos.

Y es lógico. Tan móvil y quebradizo han puesto sus amigos el camino que recorre el Gobierno, que nadie concede importancia al hecho de que hayan acordado redactar un proyecto de ley de asociaciones, encaminado especialmente a contrarrestar el crecimiento y la influencia de las órdenes religiosas.

Por el pronto no hay acuerdo más que respecto a las ideas fundamentales.

En cuando se trate de desarrollar estas ideas en cláusulas ó artículos ya veremos así se consigue la misma unanimidad, y si lo que se apruebe responde exactamente a lo que se promuega.

Hipotecada tiene el Gobierno su vida ministerial por los jefes de las distintas fracciones que forman el conglomerado gobernante.

Todos ellos procuran aparecer en la más benévola actitud respecto al Ministerio; pero no hay quien se convenga de que esta concesión sea tal que convenga de pasar en cuestiones esenciales por cosas en contradicción con su criterio. El proyecto de asociaciones, si es que logra formularse y tener realidad en las Cortes, no podrá satisfacer a todos, porque cada uno de ellos tiene un criterio distinto respecto al alcance que deba dársele.

Este es un detalle. Otros muchos tan importantes como este, traen en grave preocupación a los que desean larga vida al Gobierno. Porque comprenden que cualquier acto de empeño ó de significación propia que tratase de realizar, pudiera ser motivo y fundamento bastantes para que la benevolencia cesase y los mismos amigos le bascasen airada muerte.

Los más pesimistas son los ministeriales. Comprenden que la situación que se acerca se presenta cada día más difícil, y temen que inopinadamente y por la cuestión más fútil, se ponga de relieve la débil consistencia de la situación política.

La guerra sorda entre los distintos grupos ministeriales es hoy más tenaz que nunca. Se cree que el fruto está a punto de madurar, y todos desean hallarse, cuando el momento llegue, en la mejor posición para ser el primero en alcanzarlo.

Esta guerra por la jefatura del partido y la preponderancia de los grupos liberales, aunque muy legítimas, como trae tan descompuestos a los elementos gobernantes, no puede dar de sí nada útil a los intereses nacionales, porque el tiempo que pierden en sus luchas intestinas ó en buscarse el aplauso de la galería, lo necesitan para realizar obra de gobierno.

Esta tarde han celebrado los ministros nuevo Consejo para tratar principalmente de presupuestos.

Al terminar han manifestado que se ha resuelto introducir importantes rebajas en todos

los proyectos parciales, de modo que los cuarenta y tantos millones de aumento que se proponían, quedarán reducidos a 16 ó 18 millones.

El ministro de Hacienda ha repetido hoy que no es exacto que se proponga realizar una operación de crédito.

EL TIEMPO

El termómetro del Sr. Aramburo, calle del Principe, 12, marcaba lo siguiente: A las ocho de la mañana, 15° sobre 0. A las doce de la tarde, 22° sobre 0. A las cuatro, 20° sobre 0. A las ocho de la noche, 12° sobre 0. La máxima fué de 24° sobre 0. La mínima fué de 2° sobre 0. El barómetro marca 705 mm.—Variable con tendencia a lluvia.

“LA ESTRELLA,”

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Capital 10.000.000 de pesetas. Valores en garantía 12.000.000 de ídem. Seguros contra incendios.—Seguros marítimos.—Seguros sobre la vida.—Seguros vitalicias.—Seguros de paquetes. Dirección general.—Tetuán, 17 y 19, y Preciados, 3, principal.—Madrid.

CHARADA

—Desde el primer dos tres cuatro hasta media dos tercera, en la media cuatro prima de tu casa estoy de espera. ¿Por qué no sales, ingrata? ¿Te has olvidado de mí? ¿Y pensar son varios días los que me tienes así? —Pues mira, porque mi padre hace que esté siempre en villo; ha dicho: a ese mequetrefe si lo veo, lo espavillo. Y como tiene mal genio y gusta fuerte garrote, no quiero que pegue un palo ó te coja y te acogote. L. Fernández Rodríguez. (La solución mañana.)

Solución a la charada anterior A MB TRA LLA DO RA

CULTOS

Santo de mañana.— Santos Francisco de Borja y Luis Beltrán, confesores, y Santa Irene, virgen y mártir.

Se celebra el Jubileo de Cuarenta Horas en la Iglesia del Sagrado Corazón y San Francisco de Borja, donde se celebrará fiesta a San Francisco de Borja; a las diez misa mayor con sermón, predicando el padre Fitá, y por la tarde, después del Rosario, predicará el P. Gálvez.

En San Ildefonso principia el triduo a Nuestra Señora del Pilar y San Francisco de Asís en los templos anunciados y serán oradores los señores que el día anterior.

En el Cristo de San Ginés ejercicios al anoche, predicando el Sr. Barragan.

Visita de la Corte de María.— Nuestra Señora del Sagrado en San Ginés ó de la Vida en Santiago.

Funciones para mañana

APOLO.—A las 8 1/2.—La reina de las Dolores.—A las 9 1/2.—El perro ciego.—A las 10 3/4.—El pollo Tejada.—A las 11 3/4.—La mala sombra.

ZARZUELA.—A las 7.—(Sección vermouth).—La Gran Vía.—Cinematógrafo.—A las 9 1/2.—El caso primero.—A las 10 3/4.—Mafanas de sol (repisio).—Cha-teau Margaux.—A las 12.—Los mosqueteros.

GRAN TEATRO.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 1/2.—La Machaquito.—A las 9 1/2.—El gallego.—A las 10 1/2.—Las estrellas.—A las 11 3/4.—Orden del rey.

PRICE.—A las 8 1/2.—La manzana de oro.—A las 9 1/2.—La mujer de la fuerza.—Cinematógrafo.—A las 10 1/2.—San Juan de Luz.—Cinematógrafo.—A las 11 3/4.—La manzana de oro.—Cinematógrafo.

COMICO.—A las 7.—(Sección vermouth).—La gata blanca.—Cinematógrafo.—A las 9 1/2.—La taza de té.—A las 10 3/4.—El arte de ser bonita.—A las 11 3/4.—El gigante amarillo.

SALON MODERNO.—Gran cinematógrafo.—Paseo de Reales, esquina a Alcazar (en la parada del tranvía).—Especiacion nuevo y variado todos los días desde la cinco de la tarde.

RECORRO SALAMANCA.—Ayala, 1; Castellana, 10.—Especiacion de tarde: patines, cinematógrafo, etc.—Inevs, tómbolo infantil; miércoles, sábados y domingos, concierto en el jardín.

OLYMPIA CINEMATOGRAF.—(Luchana, 6).—Gran cinematógrafo.—Sesiones desde las 4 de la tarde.—Pantallas y vistas de gran actualidad.

IMPRESA DE EL CORREO

BOLSA

Cotización Oficial del 9 de Octubre de 1906

Table with columns for 'Último cambio anterior', 'VALORES DEL ESTADO', 'Cambios de hoy', and '5 POR 100 PERPETUO'. It lists various government bonds and their market values.

Table with columns for 'Último cambio anterior', 'VALORES DE SOCIEDADES', 'Valor nominal de cada título', 'Descontado', and 'Cambios de hoy'. It lists shares of various companies like Banco de España, Compañía Arrendataria de Tabacos, etc.

Table with columns for 'CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO', 'FRANCOS NEGOCIADOS', and 'LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS'. It lists exchange rates for Paris, London, and other international locations.

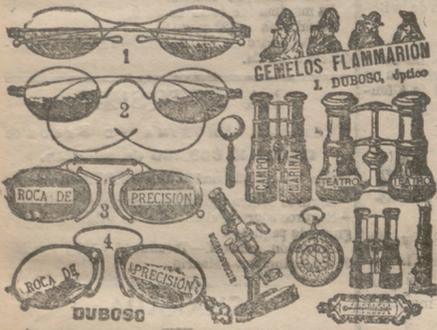
NOVEDADES PARA SEÑORAS CORREO, 4

PAÑERÍA INGLESA

PRECIO FIJO Y ECONOMICO

NOVEDADES PARA CABALLEROS CORREO, 4

NO USAR ANTEOJOS DE CRISTAL



J. DUBOSC.—ARENAL, 19 y 21, MADRID.—Oviedo, Magdalena, 1/5.—Gijón, Corrida, 49 y 51

artificial porque queman y debilitan la vista; está probado por la ciencia de todos los países. Véanse los ANTEOJOS DE ROCA DE PRECISION únicos que la conservan y mejoran, aprobados por los más famosos doctores y oculistas; para mayor garantía los doy á prueba y no siendo satisfactorio su resultado, devuelvo el dinero; para más detalles, pídese catálogo, que se entrega gratis. Se gradúa la vista para dar el grado exacto que se debe usar. GRAN SURTIDO en gemelos para teatro, campo y marina.—Gran variedad de novedades en bisutería y pedrería, petacas, carteras, tarjeteros, monederos, navajas, tijeras, cubiteros, revólvers, perfumería, cepillería, acordeones, relojes de bolsillo y un millón de objetos variados.

Visita la exposición Entrada libre

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Sociedad anónima.—Capital social: 32.750,000 pesetas

Fábrica de hierro, coque y hojalata en Baracaldo y Sestao

Lingote al coque de calidad superior para Bessemer y Martin-Siemens. Hierros púdeados y homogéneos en todas las formas comerciales. Aceros Bessemer, Siemens-Martin y Tropenas en las dimensiones usuales para el comercio y construcciones. Cariles Vigales, pesados y ligeros, para ferrocarriles, minas y otras industrias. Cariles Phoenix á Brasa para tranvías eléctricos. Viguería para toda clase de construcciones. Chapas gruesas y finas. Construcciones de vigas armadas para puentes y edificios. Fundición de columnas, calderas para desplastación y otros usos y grandes piezas hasta 20 toneladas. Fabricación especial de hojalata. Cubos y baños galvanizados. Latoría para fábricas de conservas. Envases de hojalata para diversas aplicaciones. Impresión sobre hojalata en tonos colores. Dirigir toda la correspondencia á Altos Hornos de Vizcaya.—Bilbao

El "Argus de la Presse,"

la más antigua AGENCIA DE RECORTES DE PERIÓDICOS ha entrado en el 26.º año de su existencia. El ARGUS DE LA PRESSE está en relaciones con los periódicos de todo el mundo. El ARGUS proporciona diariamente más de 12.000 extractos de periódicos á los representantes más diversos de todos los ramos de la actividad humana.

ESCRIBIR: 14, rue Dronot, Paris IX. Dirección telegráfica: ACHAMBURE PARIS

CONVIENE PREVENIRSE

Hay algunos tipos ó mal aconsejados industriales que al ver las curaciones obtenidas desde hace treinta años en casos verdaderamente desesperados con el ALQUITRAN GUYOT, intentan aprovecharse de la confusión á que se presta cierta semejanza de nombres, y buscan el modo de vender sus productos en lugar del producto verdadero, perjudicando, como es consiguiente, siempre que lo consiguen, no sólo los intereses del público, sino lo que es más grave, la salud de los enfermos. Hay, en efecto, alquitranes de especies diversas, pero todo el mundo sabe que el ALQUITRAN MEJOR es el que los abates de Nortega producen y que, no obstante su elevado precio, es el único que el Dr. Guyot emplea para la fabricación de sus rodutos.

Pastillas Vegetales de Kemp

Los parásitos intestinales ó lombrices, son una de las causas más generales de enfermedad en los niños, y á su presencia se puede atribuir una parte muy considerable de las muertes que ocurren entre las edades de cuatro á diez años. El niño que se ve invadido por estos molesto parásitos, tiene un apetito voraz para los niños, su rasgo característico es la nariz, se pone pálido, ojoso y se atrasa su desarrollo. La curación consiste simplemente en la expulsión de la causa de la enfermedad, y no debe perderse tiempo ó sobrevalorarse serios trastornos del estómago y de los intestinos. Afortunadamente el secreto se comprate y está á la mano. Las Pastillas de Kemp son el mejor remedio conocido y en ellas puede tenerse absoluta confianza.

THEOPHILE ROEDERER & Cia., Reims

CRISTAL CHAMPAGNE GLADIATEUR CABALLO. Única Medalla de 1.ª clase en la Exposición Universal de París de 1887. Medallas de Oro en las Exposiciones del Havre y Melbourne. Primeras recompensas en las Exposiciones de Burdeos, Adela, Oporto, etc.—Casa fundada en 1864. De venta en casa de Lhardy, restaurant de Forinos, café Inglés y demás casas principales de Madrid y provincias.

Jules LE BLANC & Fils

INGENIEROS CONSTRUCTORES Paris, 52, Rue du Rendez-vous. MACHINES à Faire: Rivets, Boulons Crampons etc. FORGER les ÉBOUS, TABAUDEUR à CHAUD, ÉBARBER CISAILLER, etc. Marteau-Pilon marchant par Courroies Grues et Ponts Roullans.—Riveuses hydrauliques. Pulverisateurs de Líquidos antiseptiques. STERILISATEURS D'EAU. ÉTUVES de Desinfection Fixes & Locomobiles á vapeur fuente sous pression.

CATARROS, TOS PERTINAZ

bronquitis, pleuresía, tisis pulmonar, tuberculosis, se curan con las Capulas Serafin de guayaacol é iodoformo y Cápsulas Serafin de guayaacol, iodoformo y eucalipto.—Solución de los mismos medicamentos para inyecciones subcutáneas. De venta en todas las buenas farmacias.

Exposición Internacional de 1875

MENCION HONORABLE

NO MAS CANAS

TINTURA INGLESA INSTANTANEA. La única para teñir los cabellos y la barba en todos colores (castaño claro, castaño oscuro, pelo moreno y negro), sin desengrasar antes de su aplicación.—Se garantizan los efectos.

ARGENTINA, POLVO DE FLORA, para blanquear el cutis. ALBINE, BLANCO DE LAIS, para hacer desaparecer rápidamente las pecas. ALOIBIADA, pomada para dar brillantez á los cabellos, después de haberse aplicado la tintura.

Casa Desnous, perfumista 102—RUE RICHELIEU—102, PARIS

VENTA En todas las buenas farmacias, perfumerías y bazares

De interés para todos

Carne, hierro y vino de Wyeth

EXTRACTO DE CARNE. CITRATO DE HIERRO Y VINO DE JEREZ. Combina esta preparación las propiedades estimulantes del vino, la fuerza nutritiva de la carne y la acción tónica del hierro, cuyos efectos en la sangre son tan conocidos y apreciados. En casos de palidez, debilidad, palpitaciones del corazón, etc., como acentos, por ejemplo, después de haber perdido mucha sangre, ó durante la convalecencia de fiebres extenuantes, esta preparación es admirable.—En la mayoría de los casos, con el debilitamiento de fuerzas aparece la dificultad de digerir alimentos, y esto hace imperiosa la necesidad de nutrir al estómago de una manera que le sea aceptable, excitando al propio tiempo este órgano por el solo, produce generalmente dolor de cabeza, excitación y otros síntomas que pueden evitarse con la adición de una substancia nutritiva, tal como la esencia de carne.—Cada cucharada contiene la esencia de una onza de carne, con dos gramos de citrato de hierro disueltos en vino de Jerez.—Acompañan á cada frasco las instrucciones necesarias.

Caldos Bordelés Casellas

Suave de coque en polvo, preparado.—Lo más económico, adhirato y eficaz para combatir el mal de la vida y demás enfermedades crónicas de las vías.—Proximidad, seguridad y comodidad en su empleo. Único en el mundo: Pulverizador sistema Muratori (patentado).—50 medallas de oro, plata, etc. Gran diploma de honor en la Exposición Universal de París de 1900. No se ha de bombear pulverizado. Funciona por medio del aire comprimido. Dos minutos bastan para darle presión para todo el día. El más sólido y práctico. 60 por 100 de economía, de tiempo y de líquido. 150 variedades de cepas en producción, desde la más precoz á la más tardía. Gran novedad en copias impregnadas en macetas, para poner en los balcones y terrazas. Árboles frutales, forestales y de adorno. Palmeras y plantas de salón. Folletos, catálogos ilustrados y prospectos gratis. Admite encargos D. Luis Giliar y Darder, calle de las Fontes 10, Madrid.

La sangre y la salud

Cuando el Dr. Harvey descubrió que la sangre circula por las arterias llevando vida y vigor á todas partes del cuerpo, entró en el número de los ilustres descubridores y dió al mundo la clave del tratamiento radical de las enfermedades que, como la escrofúla, el reumatismo, las alteraciones glandulares, tienen su origen en la sangre.

Cuando dos siglos después el célebre facultativo norteamericano Dr. C. Bristol dió al mundo un poderoso remedio que tantas curas maravillosas ha hecho y sigue haciendo, la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL, hizo también la aplicación más sorprendente de esta verdad, hoy tan conocida en el mundo médico, á saber: que la vía de la circulación es también la vía de la curación. La escrofúla, el reumatismo, las glándulas hinchadas, las herpes, no son sino una de tantas manifestaciones de la sangre viciada.—Para corregir esta condición, los remedios más seguros y eficaces son la ZARZAPARRILLA Y PILDORAS DE BRISTOL.—La zarzaparrilla entra en la sangre, recorre el sistema, y recogiendo el veneno que causa la enfermedad, lo trae á los intestinos, de donde es expulsado por la benéfica acción de las Pildoras. Ambos remedios son agradables para tomar y se pueden usar sin el menor riesgo en cualquier tiempo ó estación.

Cerevisina (Levadura seca de cerveza)

Este medicamento, bien dosificado y de fácil conservación, posee en ligero volumen igual actividad que la mejor levadura fresca, sin presentar en sus efectos á irregularidad de esta. Se disuelve rápidamente una vez en contacto con el agua. La CEREVISINA da grandes resultados en el tratamiento de los forunculos, que hace desaparecer. La CEREVISINA ha obtenido gran éxito en enfermos dados de psoriasis, herpes ó eczema. La CEREVISINA se recomienda también en el tratamiento del acné, de la urticaria, etc. La CEREVISINA no ocasiona pesadez de estómago y los dispépticos pueden usarla sin inconveniente. La CEREVISINA está de venta en las buenas boticas.

Hierro Dializado de Wyeth

Esta admirable preparación no produce ninguno de los perjudiciales efectos de los compuestos ferruginos ordinarios.—Como la dosis es pequeña, puede administrarse con suma facilidad.—No tiene gusto ni olor desagradable.—No irrita al estómago.—No afecta abundantemente los intestinos, y no produce ni diarrea ni estreñimiento.—No afecta ni ennegrece los dientes.—La fuerza y pureza de la solución son invariables.—Adaptase especialmente á las enfermedades de las mujeres y de los niños, produciendo casi instantáneamente los colores de la salud.—Cada botella va acompañada de las instrucciones necesarias para su uso.—Venta, buenas farmacias.

VINAGRES de La Aurora

Pedidos embotellados

Las lombrices

Cuando se nota que un niño se pone pálido y ojoso y empieza á enfriarse, que se rasca continuamente las narices, que tiene el sueño agitado etc., es casi segura la presencia de lombrices. Para impedir estos graves accidentes, las Pastillas de Kemp ofrecen el remedio á la vez más seguro y más fácil de tomar, pues el niño las toma como dulces.—Las Pastillas de Kemp, nunca fallan en curar todo caso de lombrices intestinales y se venden en todas las farmacias.

LICOR del Dr. LAVILLE

Específico probado de la GOTA y REUMATISMOS, calma los dolores más fuertes. Acción pronta y segura en todos los períodos del acceso. F. COMAR É HIJO, 26 rue Saint-Claude, 28, Paris. Por menor en todas las farmacias.

PROFESOR

De 1.ª y 2.ª enseñanza.—Matemáticas, dibujo, ciencias, etc. Lecciones en su casa y á domicilio. Honorarios módicos.—Calle de Argensola, núm. 2, 4.º iz.

La mujer

que usa a diario en el tocador "El Perfume Universal", el "TONIC O OBLIENAL" para el cabello, tendrá á más del placer que causa el uso de tan excelente y agradable preparación, la gran satisfacción de preservar su cutis y hermosura su cabellera, dando así realce á sus atractivos personales. De venta en las principales farmacias y droguerías.

Universal como el sol

No EXISTE en el GLOBO Punto en que no se encuentre y se use el sin rival perfume

Agua de Florida

DE Murray & Lanman

En toda la extensión del orbe goza una fama y una aceptación como jamás ha obtenido otro perfume

Es indispensable para EL PAÑUELO, TOCADOR Y BANO.

¡Unidad con las viles imitaciones!

A LAS SEÑORAS

La mejor colección en

ENCAJES DE ALMAGRO

El más extenso surtido en

ENCAJES DE ALMAGRO

Las casas que más barato venden el

ENCAJE DE ALMAGRO

Es sin duda alguna el Almacén

CARRETAS, 37, entr.º

Agua Léchelle

HEMOSTÁTICA.—Se receta contra los flujos, la disentería, la anemia, las enfermedades del pecho y de los intestinos, el apocamiento, los espasmos de sangre, los catarrros y la disentería. Venta: Rue Saint-Honoré, 106, París.

Fumadores!!

DEBÉIS COMPRAR si queréis conservar la salud

HIDALGUÍA

Ó EL LE CHIC PARISIEN

Es una clase superior en CENIZA BLANCA el primero; VITELA FINISIMA el segundo. Pedirlo en todos los estancos, kioscos y foforeros de cafés.

Banco Hipotecario de España

PASEO DE RECOLETOS, NUM. 12.—MADRID

Autorizado por la ley de 2 de Diciembre de 1872, y con exclusivo privilegio para emitir cédulas, en virtud del decreto ley de 24 de Julio de 1876

Capital social, 50.000.000 de ptas

Desembolso: el 40 por 100, ó sean 20.000.000 de ptas. efectivas

El BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA hace préstamos desde cinco á cincuenta años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados sobre los que sólo presta la tercera parte de su valor.

El interés de estos préstamos es actualmente de 4'40 por 100 anual en metálico.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningún gasto ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

El prestatario que al pedir el préstamo envíe una relación clara, aunque sea breve, de sus títulos de propiedad, obtendrá una contestación inmediata sobre si es posible al préstamo, y tendrá mucho adelantado para que el préstamo se conceda con la ma-

yor celeridad, si hay términos hábiles. En la contestación se le prevendrá lo que ha de hacer para completar su titulación, en caso de que fuese necesario.

Además, el BANCO HIPOTECARIO hace préstamos en metálico á corto plazo desde uno á tres años, sobre casas en construcción en esta corte, bajo condiciones especiales y que estarán de manifiesto en dicho establecimiento.

Este Banco hace préstamos con garantía de fondos públicos al interés de 3'50%, anual, con garantía de sus cédulas hipotecarias al 3%, y sobre valores industriales al 4%.

También abre cuentas de crédito con garantía de los valores antes expresados á los mismos tipos de interés, mas una comisión de 2 por 1.000 al año sobre el crédito abierto.

Recibe en depósito cualquier clase de valores en papel y metálico, lingotes y alhajas.

Admite imposiciones en cuenta corriente.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEA DE CUBA Y MEJICO

El día 17 de Octubre saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor

Alfonso XIII

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costa Rica y Países con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA Y MEJICO

El día 26 de Octubre saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor

Montevideo

directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba é Isla de Santo Domingo. También admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

El día 11 de Octubre saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

Antonio López

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanita, Curacao, Puerto Cabello y La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santiago y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

LINEA DE FILIPINAS

El día 13 de Octubre saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

Isla de Panay

directamente para Génova, Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, de Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE BUENOS AIRES

El día 3 de Octubre saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor

León XIII

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LINEA DE CANARIAS

El día 17 de Octubre saldrá de Barcelona, el 18 de Valeneta, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz, el vapor

M. L. Villaverde

directamente para Tánger, Casablanca, Mazagón, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valeneta y Barcelona.

LINEA DE TANGER

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados. Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quien la Compañía de alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Avisos importantes

Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos Servicios tiene establecido la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.

Wilson, Sons and C.º limited

Comerciantes y propietarios de depósitos de carbón

Oficina central en Londres

Sucursales en Cardiff, Barry, Madra, Las Palmas, San Vicente, Cabo Verde, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Santos, San Pablo, Montevideo, La Plata, Buenos Aires, Rosario y Bahía Blanca

Ventas de carbón de las mejores minas de Cardiff, en piedra apartada y sin escoger, y de carbón de cok de buena calidad.

LA ROSARIO EL REY DEL TOCADOR

Gran Fábrica de JABONES comunes, finos y perfumados

Especialidad en aguas de Tocador KAWANGA, DIVINA, FLORIDA, BRISA, DE LA MONTAÑA, extractos superfinos para el pañuelo,

y en toda clase de perfumería

Pereda y Compañía.—Santander